

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3828 *Resolución de 1 de marzo de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la segunda edición del Máster en Gestión Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

La progresiva aparición de una Administración pública cada vez más expuesta al cambio y a un entorno competitivo en el marco de la sociedad de la información, exige una adaptación de los planes formativos dirigidos a las personas que desempeñan puestos de trabajo con responsabilidad en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el desarrollo de una Administración Electrónica eficiente. En este marco, el Instituto Nacional de Administración Pública ha diseñado un Máster en Gestión Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que pretende responder a las actuales necesidades de los profesionales de esta área, y que adquiere un protagonismo especial dentro del Plan de Formación en Administración Electrónica para 2010.

El Máster, cuya segunda edición se convoca en la presente resolución, aspira a convertirse en un referente dentro del ámbito de la formación pública directiva en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando una gestión moderna dentro de la naturaleza propia de la Administración electrónica.

Para ello, el Máster en Gestión Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contará con los mejores profesionales en la materia y seguirá una metodología basada en clases on-line y aula virtual, complementada con clases presenciales, de carácter práctico, en las que se incidirá en las competencias requeridas por los perfiles de los destinatarios del Máster y se aludirá a las cuestiones más relevantes en la materia.

El programa formativo del Máster está diseñado para que los participantes adquieran una visión estratégica de la Administración Electrónica y su entorno, refuercen sus habilidades directivas, así como sus conocimientos en las distintas áreas que componen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En consecuencia, esta Dirección, y a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca la segunda edición del Máster en Gestión Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Segundo. *Objetivos.*—1. Facilitar la adquisición y desarrollo de conocimientos y competencias directivas de aplicación práctica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones públicas.

2. Enriquecer el desarrollo personal y profesional, potenciando el trabajo en equipo y la interrelación entre los participantes.

3. Reflexionar y compartir con los profesores que participarán en el Máster sobre experiencias y nuevos estilos de gestión pública orientados a la mejora de resultados y al cambio en materia tecnológica.

Tercero. *Programa formativo.*—1. El programa del Máster se estructura en cinco módulos formativos, uno de ellos de carácter optativo. El Módulo V será obligatorio para los alumnos pertenecientes a la Administración Local. El itinerario formativo diseñado permitirá que el alumno se especialice en un ámbito material concreto.

2. Los módulos formativos serán los siguientes:

Módulo I: Gestión e ingeniería de Proyectos Software.

Módulo II: La Gestión de Redes de Telecomunicaciones.

Módulo III: La Gestión Estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Módulo IV: Dirección Pública de la Administración Electrónica.

Módulo V: Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración Local.

Cuarto. *Lugar y calendario.*—1. Las clases presenciales del Máster tendrán lugar en la Sede del INAP, calle Atocha, 106 (Madrid). El Máster tendrá una duración total de 202 horas on-line y 48 horas presenciales.

2. Las clases comenzarán el 5 de abril y finalizarán el 15 de noviembre de 2010.

3. Las clases presenciales se desarrollarán, con carácter general, en sesiones a celebrar la tarde de los jueves (en horario de 15:30 a 20:00h). La distribución mensual de estas sesiones dependerá del contenido y duración de cada módulo.

Quinto. *Destinatarios y selección.*—1. Podrán participar los funcionarios públicos, y personal laboral fijo asimilado, pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 de las Administraciones públicas con experiencia previa en la materia objeto del Máster. En la selección de participantes se tendrá en cuenta la trayectoria curricular y la experiencia en puestos de dirección de los candidatos. Se valorará preferentemente, como criterio de selección, la experiencia en puestos de trabajo de nivel 30.

2. El número máximo de admitidos será de 40. La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad.

5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados que deberán confirmar su asistencia al curso. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Sexto. *Solicitudes.*—1. Los candidatos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (www.inap.es)

2. Quienes deseen participar en el Máster, deberán comunicarlo mediante la prescripción en la página web del INAP, cumplimentando directamente los formularios de solicitud telemática y ejecutando a continuación la opción de «grabar y enviar». Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la conformidad del responsable de la unidad, con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP (calle Atocha, 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de dichas solicitudes con toda la documentación complementaria solicitada, finalizará el 24 de marzo de 2010.

Séptimo. *Títulos y diplomas.*—1. Los participantes que superen las pruebas y realicen los trabajos requeridos recibirán el correspondiente diploma del Máster otorgado por el INAP.

2. Para la obtención del título será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la conexión y la asistencia regular a las actividades del Máster. Una falta de conexión o inasistencia superior al 10 por 100 de las clases, imposibilitará la expedición del título.

Octavo. *Información adicional.*—Los interesados podrán obtener información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.es>), o contactando con el CESFP a través de los siguientes medios: Teléfonos: 91 273 91 03 Fax: 91 273 92 02 Correo electrónico: centro.esfp@inap.es Dirección postal: Calle Atocha, 106. E-28012, Madrid.

Madrid, 1 de marzo de 2010.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.